Resolución de Secretaría General

N°318-2018-MINEDU

Lima, 31 DIC 2018

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial Nº 725-2017-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 839 253 844,00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial Nº 297-2018-MINEDU, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación delegó en el Secretario General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2018, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo N° 05/GN de la citada Directiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 109-2018-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria a desarrollarse en el año 2018", modificada por la Resolución Ministerial N° 375-2018-MINEDU, la cual tiene como objetivo general establecer las disposiciones técnicas, procedimientos y responsabilidades de los diferentes actores en el marco de la implementación del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria 2018;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 063-2018-MINEDU se aprueba el "Instructivo para la Ejecución del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria 2018 del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ica", modificada por la Resolución Viceministerial N° 135-2018-MINEDU, el cual tiene por objetivos; i) Regular la implementación del citado programa con el fin de fortalecer las competencias profesionales de los docentes del Nivel de Educación Secundaria vinculadas al dominio curricular, académico y didáctico de las áreas de Matemática; Comunicación; Historia; Geografía y Economía; así como, Ciencia, Tecnología y Ambiente en el marco de la implementación del Currículo Nacional de modo que incidan en los aprendizajes de los estudiantes; y, ii) Regular la actuación del instituto Pedagógico Nacional Monterrico (IPNM), respecto a la organización, implementación, monitoreo, balance e informes de las actividades pedagógicas y administrativas del programa de formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria 2018 del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ica;

Que, mediante Informe N° 615-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto recomienda a la Dirección de Formación Inicial Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, que una vez efectuada la modificación del "Instructivo para la Ejecución del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria 2018 del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ica", se solicite la modificación funcional programática entre las Unidades Ejecutoras 022: Instituto Nacional Pedagógico de Monterrico y 026: Programa Educación Básica para Todos como consecuencia del reajuste de la propuesta económica del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria 2018 del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ica;

Que, mediante Oficio N° 877-2018-MINEDU/OCI el Jefe del Órgano de Control institucional señala que durante la ejecución de la acción simultánea al "Proceso de implementación del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria" se ha identificado la existencia de hechos adversos que

Resolución de Secretaría General

N° 318 -2018- MINEDU

Lima, 31 DIC 2018

pudieran afectar la transferencia, probidad, normativa aplicable y el cumplimiento de las metas previstas, y que podrían requerir la adopción inmediata de medidas preventivas;

Que, mediante Oficio N° 00631-2018-IPNM/DG el Instituto Pedagógico Nacional Monterrico sustenta y solicita una rebaja en el presupuesto asignado para la ejecución del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria 2018 del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ica, como consecuencia del nuevo presupuesto aprobado en virtud al reajuste efectuado a la propuesta técnica y a la propuesta económica;

Que, mediante Informe N° 01038-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto, considera que es técnicamente factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras 022: Instituto Nacional Pedagógico de Monterrico y 026: Programa Educación Básica para Todos, hasta por la suma de S/ 284 987,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: 00 Recursos Ordinarios, para realizar la devolución del precitado monto; en el marco de lo señalado en los considerandos precedentes;

Con el visado de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU; la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial Nº 007-2018-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial Nº 297-2018-MINEDU, por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2018;

SE RESULEVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2018, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que

forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/ 284 987,00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 4.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese,

JESSICA REATEGUI VELIZ
Secretaria General
Ministerio de Educación

318-2018-MINEDU

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2018

Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

ENTRE LA UE: 022 INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL DE MONTERRICO Y LA UE 026: PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS REFERENCIA A LA RM N° 375-2018-MINEDU Y RVM-135-2018-MINEDU

(en Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto / Proyecto	Actividad/ Proyecto		5. Gastos Corriente	Total Unidad Ejecutora
					2.3: Bienes y Servicios	
022	INSTITUTO PEDAGOGICONACIONAL DE MONTERRICO					284,987
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	284,987	
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5000672	DESARROLLO DE LA FORMACIÓN DE DOCENTES	284,987	
TOTAL PLIEGO					284,987	284,987

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACION UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto / Proyecto	Actividad/ Proyecto		5. Gastos Corriente	Total Unidad Ejecutora
					2.3: Bienes y Servicios	
026	PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS					284,987
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	284,987	
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5000773	FORMACIÓN EN SERVICIOS DE DOCENTES	284,987	
TOTAL PLIEGO					284,987	284,987